

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **201** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 JUN. 2018

VISTOS: El Informe N° 85-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 21 de mayo de 2018, del Ing. Wilfredo Murillo Farfán, Inspector; Informe N° 224-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de mayo de 2018, del Sub Director de la División de Obras; e, Informe N° 79-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de mayo de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos.

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 08 de febrero de 2018, se suscribió el **Contrato N° 001-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Empresa **CONSORCIO MACSOL - SULLANA**, para la ejecución del Servicio de "**MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**" por un valor de **S/. 499,999.91** (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 91/100 Soles), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 046-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de febrero de 2018, se designó al **Ing. Wilfredo Murillo Farfán** como **Inspector** para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**";

Que, con Informe N° 85-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 21 de mayo de 2018, el **Ing. Wilfredo Murillo Farfán** informa al Sub Director de la División de Obras, la culminación del servicio al 30 de abril de 2018, conforme a las anotaciones del residente e inspector, asientos N° 68 y 69 del cuaderno de servicio; por lo que, solicita la designación del comité de recepción del servicio mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 224-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura que, ha verificado el Informe 85-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF presentado por la Inspección, donde indica que el servicio ha culminado y solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio; por lo que, amparado en el tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**";

Que, mediante Informe N° 79-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de mayo de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**"; asimismo, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Ing. Luis Felipe Camino Romero | Presidente |
| - Ing. Wilfredo Murillo Farfán | Miembro |
| - Lic. Williams Rifrio Curay | Miembro |

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 JUN. 2018

Que, mediante proveído de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido";**

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 79-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de mayo de 2018

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 JUN. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - ING. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO | PRESIDENTE |
| - ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN | MIEMBRO |
| - LIC. WILLIAMS RIFRIO CURAY | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO MACSOL- SULLANA** en su domicilio ubicado en la Urb. Miraflores, Calle Los Fresnos N° 231, Castilla - Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CONSORCIO MACSOL- SULLANA
CALLE LOS FRESNOS N° 231
URB. MIRAFLORES, CASTILLA - PIURA

ING. MSc. ROSARIO CRUZACERO CONDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

